

SUBASTAS**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para oplat a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 4 de la carretera de Gádor a Laujar, cuyo presupuesto asciende a 17.635,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 880 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para oplat a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 16 a 25 de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, cuyo presupuesto asciende a 122.155,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 6.105 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para oplat a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 a 9 de la carretera de Santa Cruz de Mudela a Santa Cruz de los Cañamos, cuyo presupuesto asciende a 173.588,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 8.675 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para oplat a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 40 a 50 de la carretera de Almería a Villarrobledo, cuyo presupuesto asciende a 96.330,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.845 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para oplat a la primera subasta urgente de las obras de repa-

ración de explanación y firme de los kilómetros 1 a 15 de la carretera de Cúllar de Baza a Huéscar, cuyo presupuesto asciende a 166.989,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 8.345 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para oplat a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 76 a 78 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 17.699,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 880 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para oplat a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 a 14 de la carretera de Peal de Becerro al Apeadero de los Propios, cuyo presupuesto asciende a 77.042,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.850 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento,

el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquínolo.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 9 y 13 a 16 de la carretera de Puente de Génave a la de Elche a Hellín, cuyo presupuesto asciende a 125.532,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 6.275 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquínolo.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 8 de la carretera del kilómetro 2 de la de Lérica a Flix y Castellidans, cuyo presupuesto asciende a 27.221,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.360 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lérica, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquínolo.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12, 15, 15 al 17 y 23 a 26 de la carretera de Pontevedra a Cangas, cuyo presupuesto asciende a pesetas 138.508,30, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 6.925 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquínolo.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Puente del Burgo al de la Barca, cuyo presupuesto asciende a 31.470,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.570 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquínolo.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente

en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 444 y 447 al 449 de la carretera de Palencia a Pinamayor, cuyo presupuesto asciende a 87.457,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.370 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquínolo.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 a 30 de la carretera de Muriedas a Bilbao, cuyo presupuesto asciende a 86.907,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.345 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquínolo.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 28 a 40 de la carretera del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Alien-

za, cuyo presupuesto asciende a pesetas 83.987,95 siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.195 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquíneto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 40 al 56 de la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo, cuyo presupuesto asciende a 113.982,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 5.695 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquíneto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 16 al 19 de la carretera de Cabezas de San Juan a Ubrique, cuyo presupuesto asciende a 33.219,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.660 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquíneto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 2 a 4 de la carretera de Soria a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a 24.515,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.225 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquíneto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 6 de la carretera de Pinell a Mora de Ebro, cuyo presupuesto asciende a 30.787,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.535 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquíneto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Vallis a Igualada, cuyo presupuesto asciende a 47.950,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.395 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquíneto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 152 al 160 de la carretera de Castellón a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 42.157,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.105 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquíneto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 344 al 348 de la carretera

de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 47.293,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.360 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 150 al 163 de la carretera de Zaragoza a Teruel, cuyo presupuesto asciende a 41.687,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.080 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme del kilómetro 6 de la carretera de Navalmoral, cuyo presupuesto asciende a 3.966,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 195 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Fuente la Higuera a Yecla, cuyo presupuesto asciende a 21.324,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.065 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 2 al 12 de la carretera de Valladolid a Tordes, cuyo presupuesto asciende a 112.978,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 5.646 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 254 al 260 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 100.034,76 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 5.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 33 y 34 de la carretera de Zaragoza a Teruel, cuyo presupuesto asciende a 10.965,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 545 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a ho-

ras hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 23 a 34 de la carretera de Mahón a Ciudadela, cuyo presupuesto asciende a 99.361,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 4.965 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquineto.

S-416

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de prolongación de la de Palma a Capdepera hasta el puerto de Palma, cuyo presupuesto asciende a 10.401,16 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 520 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquineto.

S-417

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 7 al 15 de la carretera de Ibiza a San Juan, cuyo presupuesto asciende a 30.195,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 1.505 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situa-

da en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquineto.

S-414

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 30, 31, 56 y 57 de la carretera de Palma a Puerto Colom, cuyo presupuesto asciende a 24.999,99 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 1.245 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquineto.

S-415

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Petra a Felanitx, cuyo presupuesto asciende a pesetas 18.933,54, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 945 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquineto.

S-412

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 14 al 16 de la carretera de Palma a Capdepera, cuyo presupuesto asciende a 16.797,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 935 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquineto.

S-413

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Tirgo a Miranda, cuyo presupuesto asciende a 60.473,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 3.020 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquineto.

S-413

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de

explanación y firme de los kilómetros 10 al 25 de la carretera de Ciudad Real a Horcajo de los Montes, cuyo presupuesto asciende a 178.621,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 8.930 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—764

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme del kilómetro 571 de la carretera de Orense a Santiago, cuyo presupuesto asciende a 14.135 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 765 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 17 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—765

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 94, 95 y 99 a 101 de la carretera de Puente Guadancil a Ciudad Rodrigo, cuyo presupuesto asciende a 10.906,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 545 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-

sentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—437

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 82 a 93 y 96 de la carretera de Venta de San Rafael a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 74.048,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 3.700 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—457

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 3 al 7,600 de la carretera de la de Alcolea del Pinar a Tarragona a Prades, cuyo presupuesto asciende a 48.334,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 2.415 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—632

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Montbrío a la estación de Riudecañes-Botarell, cuyo presupuesto asciende a 20.024,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 1.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—472

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 331 al 337 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 28.373,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 1.440 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—476

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 81 al 88 de la carretera de Lérida a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 136.571,14 pesetas, siendo el pla-

zo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 6.825 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetó.

S—473

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de la de Casas del Campillo a Valencia a Villena, cuyo presupuesto asciende a 125.225,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 6.260 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquinetó.

S—481

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Segunda subasta de víveres y combustibles para los Establecimientos de Beneficencia provinciales, Hospital y Hospicio, durante el año económico de 1924 a 1925.

El día 19 de Abril próximo, a las once de la mañana, se admitirán en la Secretaría de la Diputación provincial de Ciudad Real, durante media hora antes de esta subasta, proposiciones para tomar parte en ella.

La fianza provisional del 5 por 100 del importe del artículo o artículos por que se haga proposición, se depositará en la Caja provincial como fianza provisional, la cual ampliará al 10 por 100 del valor de los artículos que le fueren adjudicados como fianza definitiva.

La subasta se verificará en el Palacio de la Diputación de Ciudad Real el día y hora expresados anteriormente,

te, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado en quien delegue, y con asistencia del Vocal de la Comisión provincial don Zolito Peco.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Diputación.

Ciudad Real, 15 de Marzo de 1924.—El Vicepresidente, Vicente Calatayud. El Secretario, Francisco Derado Malaguilla. S—760

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SUMINISTRO DE CARNE DE VACA Y CARNERO

Importe de este suministro, 791.212,50 pesetas.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 21 de Enero de 1924, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Abril de 1924, a las once del mismo, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2 y en el Ministerio de la Gobernación, Dirección de Administración, el suministro de carne de vaca y carnero que se considera necesaria en los establecimientos de la Beneficencia provincial (excepto el Hospicio) durante el año económico de 1924-25, cuyo importe se calcula en 791.212,50 pesetas, bajo el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª El contratista suministrará la carne de vaca y carnero que se considere necesaria, sin limitación de cantidad, a los establecimientos de la Beneficencia provincial, excepto el Hospicio, durante el año económico 1924-25, obligándose al cumplimiento del caso 12 del artículo 8.º de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

2.ª Se obliga a entregar por su cuenta en los establecimientos de la Beneficencia provincial los pedidos que se le hagan por los señores Directores de los mismos, haciendo entrega de la carne antes del anochecer, a fin de que pueda ser reconocida por el Profesor veterinario.

3.ª La carne será de la mejor calidad e igual en figura y condiciones alimenticias a la mejor que de su clase se expenda en los principales establecimientos de esta Corte, procederá de reses sanas y jóvenes, debiendo entregarse en los vaciados establecimientos los cuartos correspondientes a cada res, las que serán sacrificadas en el Matadero de esta Corte.

4.ª Si la carne de vaca o carnero no reuniese las condiciones prevenidas a juicio de los Directores o Profesor veterinario, el contratista presentará otra que las reúna, en el plazo que aquélla marque, y caso de no hacerlo, se adquirirá por cuenta de la fianza en cantidad igual a la desechada, obligándose a reponer la fianza en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que se adquiriera el género.

5.ª El precio tipo de cada kilogramo de carne será el que quede fijado en el remate.

6.ª No se admitirá proposición que exceda de tres pesetas veinticinco céntimos cada kilo, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

7.ª El referido artículo se entregará precisamente en el local que al efecto tenga destinado el establecimiento.

8.ª El importe de este suministro se abonará al contratista por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

9.ª Si el contratista se negara a servir el pedido que se le hiciera, se procederá en la forma que determina la condición cuarta.

10.ª El contratista presentará en la Secretaría de esta Corporación cinco copias simples de la escritura de este contrato, dentro de los diez días siguientes al de su otorgamiento, efectuándose por su cuenta, caso de no hacerlo y reintegrándose de la fianza, si no las presenta en dicho plazo.

11.ª Para la celebración de esta subasta, se observará lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 22 de Mayo de 1923.

12.ª Los pliegos para tomar parte en la licitación, así como los depósitos provisionales se admitirán todos los días hábiles, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de esta Corporación y en la Depositaria de la misma, cerrándose el plazo de admisión de los segundos, a las doce del día anterior a la celebración de la subasta o en la Caja general de Depósitos, hasta el día anterior al de la subasta, e igual los primeros, en la Dirección general de Administración.

13.ª La fianza provisional para tomar parte en esta subasta, importa 39.560,62 pesetas.

14.ª Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva y antes del otorgamiento de la escritura, se requerirá al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, el 10 por 100 del total importe del contrato en concepto de fianza definitiva, en la forma expresada para la provisional, debiendo, caso de constituirlo en títulos de la Deuda del Estado, reponer el depósito si la baja de los valores llegase a un 5 por 100 durante el tiempo de su contrato.

15.ª La fianza, tanto definitiva como provisional, tiene por objeto responder de los daños y perjuicios que pueda ocasionar el licitador o contratista faltando a las condiciones de este pliego.

16.ª Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, D. José María de Olózaga.

17.ª No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni de los que se hallan incapacitados legalmente.

18.ª El contrato ha de ser a riesgo

y ventura, sin que tenga derecho el contratista a reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuere y privilegio por más vía que la contenida.

19. Dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique la aprobación definitiva del remate, deberá otorgar el contratista la correspondiente escritura.

20. Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, o no concurrese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato o no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga, que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

Primero. El pago de todos los gastos que hubiere ocasionado la subasta.

Segundo. Que se celebre nuevo remate en iguales condiciones que el primero, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo, si éste fuera menos beneficioso para la Corporación.

Tercero. Que satisfaga también todos los perjuicios que hubiere ocasionado a la Corporación por la demora.

Cuarto. Que en caso de no presentarse licitadores y tener que hacer el servicio por administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de éste resulte, el cual se regulará y fijará en expediente, en el que será oído.

Quinto. Estas responsabilidades se harán efectivas, en primer lugar, de la fianza provisional o de la definitiva que tuviese presentada el rematante, que le será al efecto retenida, y si no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo, administrativamente y por la vía de apremio. Si hecha la liquidación de responsabilidades, excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso.

21. Las faltas que cometa el contratista en el cumplimiento del contrato serán castigadas, primero con apercibimiento y después con multas, que podrán ascender en total al 5 por 100 del importe calculado de este contrato. No existe gradación de penas; las faltas serán apreciadas discrecionalmente por la Corporación, pudiendo, si lo estima, rescindir el contrato después de la imposición de la segunda multa, con los efectos determinados en la condición anterior.

22. Queda prohibida toda cesión.

23. Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escrituras, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos o que se puedan establecer en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Madrid, 21 de Enero de 1924.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

Don N..., que habita en ... calle ..., de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesaria hasta el 31 de Marzo de 1925 para el consumo de los establecimientos de Beneficencia provincial, excepto el Hospicio, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

El Diputado Secretario, Marina.—Conforme: El Presidente, Felipe Salcedo.

Diligencia.—Transecurrido el plazo que señalan el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 22 de Mayo de 1923 para la contratación de servicios provinciales y municipales, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 5 de Marzo de 1924.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.—V.º B.º: El Secretario, Simón Viñals. S—750

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

La Alcaldía constitucional de Jumilla,

hace saber: Que a los diez días hábiles y hora de las diez de aparecer este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde, la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido en esta ciudad y su término municipal, sobre el uso forzoso de pesas y medidas del sistema métrico decimal, durante el año económico de 1924-25, por el tipo de licitación de 70.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal y que a continuación se inserta.

Pliego de condiciones.

1.º El Ayuntamiento arrienda, con el carácter de ordinario, el arbitrio municipal sobre el uso forzoso de los instrumentos de pesar y medir, y de las pesas y medidas legales para todas las ventas y transferencias que se verifiquen dentro de este término municipal de frutos, artículos y efectos sujetos a peso y medida, excepción hecha de las que se verifiquen por metros; el comprador viene obligado, salvo pacto en contrario con el vendedor, a satisfacer el uno por ciento del valor que en el día de la transacción se origine a toda unidad pesada o medida, como precio más corriente; y para evitar dudas en la interpretación y alcance de esta condición, bajo el calificativo de frutos, artículos y efectos, se consideran incluidos las uvas y espartos.

2.º Quedan exceptuados de este arbitrio: 1.º Las ventas y transaccio-

nes al por menor, entre convecinos, de vinos, aceites y cereales, entendiéndose como tales cuando la compra-venta de esos líquidos no excedan de 100 litros en el vino y 50 en el aceite, y la de cereales, de 100 kilogramos, quedando totalmente exceptuadas las compras, ventas al por mayor o al por menor entre convecinos de los demás productos alimenticios; y Segundo. Todos los productos forestales cosechados en los montes comunales de este Municipio, siempre que estos productos sean exportados o vendidos por los propios rematantes y no se hallen manufacturados.

3.º Para los efectos del 1 por 100 que se ha de satisfacer al rematante, se considerarán las mistelas como los vinos comunes, abonando iguales derechos que éstos.

4.º Las exportaciones que se realicen, sean por fabricantes, por los comerciantes o por los cosecheros, se presumirán realizadas por cuenta de los compradores, entendiéndose hecha la venta de los géneros en la localidad, mientras no se pruebe lo contrario por el exportador.

5.º Cuando por la voluntad de compradores y vendedores quede a cargo del arrendatario o sus dependientes la gestión o agencia para la adquisición o colocación de los frutos u efectos, así como las demás operaciones de carga y descarga, percibirá dicho arrendatario el 1 por 100 del comprador y otra cantidad igual del vendedor, además de los derechos correspondientes al 1 por 100 de los pesos y medidas.

6.º El arriendo se efectuará en subasta pública en el salón de actos de esta Casa Consistorial el día y hora que acuerde la Corporación, con las formalidades que establecen los artículos 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y el 18 de la Instrucción de contratos provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923 bajo el tipo de licitación de 70.000 pesetas.

7.º Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en esta Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en concepto de fianza provisional, el importe del 5 por 100 de la cantidad fijada como tipo del remate, cuya consignación deberá hacerse en metálico, créditos reconocidos por esta Corporación municipal o en efectos públicos, valorados al precio de la cotización oficial que tengan el día de la constitución del depósito.

8.º Las proposiciones para esta subasta se harán por pliegos cerrados, suscritos por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, en papel de la clase octava, ajustado al modelo oficial que al final se inserta y se presentará en esta Secretaría municipal desde el día siguiente al en que aparezca inserto el edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior fijado para la licitación, ambos inclusive, que sean laborables de nueve a doce por las mañanas y de tres a seis por las tardes. llenando también los demás requisitos que indican las reglas del artículo 18 de la

Instrucción de contratos provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923 sin los cuales no serán admitidos. A dichos pliegos se acompañará, por separado, la cédula personal corriente del licitador y el resguardo de haber constituido en esta Caja municipal el depósito del 5 por 100 a que se refiere la condición anterior.

9.º El rematante, en el término de los diez días inmediatos al en que le fuere notificada la adjudicación definitiva a su favor, presentará los documentos que acrediten haber aumentado la fianza provisional hasta completar el 15 por 100 de la cantidad en que le fué adjudicada la subasta, y quedará obligado a comparecer el día que el Ayuntamiento le señale para formalizar el contrato, y de no verificarlo quedará sujeto a la responsabilidad declarada en el artículo 24 de la citada Instrucción.

10. Una vez constituida la fianza definitiva y formalizado el contrato el Ayuntamiento, por su parte, quedará obligado a entregar al arrendatario las pesas y medidas que posee arregladas al sistema métrico decimal y a mantenerle en el pacífico goce del servicio por todo el tiempo del contrato.

11. El arrendatario vendrá obligado a pagar el precio del arriendo por trimestres adelantados y antes de terminar los diez primeros días del primer mes de cada trimestre. Llevando consigo el incumplimiento de esta obligación la responsabilidad de abonar daños y perjuicios, los cuales podrá hacer efectivos el Ayuntamiento por la vía de apremio, incautándose de la fianza hasta cubrir el capital e intereses a razón de un 5 por 100 anual.

12. También vendrá obligado el rematante

1.º A devolver las pesas y medidas que reciba sin más deterioros que los naturales del uso.

2.º A comprar de su cuenta los útiles de pesar y medir que falten para el buen servicio del arriendo de que se trata, los cuales quedarán y serán considerados como de la propiedad del Ayuntamiento.

3.º A no ceder ni subarrendar el servicio sin consentimiento de la Corporación municipal.

4.º A prestar el servicio necesario por sí o por medio de sus dependientes reconocidos y autorizados por la Alcaldía.

5.º A pagar todos los gastos que ocasionen la subasta y la formalización del contrato, incluso los anuncios que se inserten en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y reintegro de este expediente, para lo cual ingresará previamente en la Caja municipal la cantidad de 500 pesetas.

13. El contrato se hará a riesgo y ventura del rematante, sin que por ningún concepto y causa pueda pedir modificación de precio ni rescisión del contrato. El Ayuntamiento, no obstante, podrá rescindir el contrato en los casos previstos en el artículo 34 de la mencionada Instrucción.

14. El arrendatario queda sometido a los Tribunales de esta Corporación que sean competentes para co-

nocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este arrendamiento.

15. Las defraudaciones y demás faltas que se cometan con motivo de este arbitrio serán castigadas administrativamente, observándose en su tramitación las reglas que establece el artículo 10 del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y la regla octava de la Real orden de 24 de Septiembre de 1892.

16. El arrendatario presentará en el acto del remate persona de reconocida solvencia y de la confianza del Ayuntamiento que garantice con el mismo todas las obligaciones del contrato.

17. Todos los incidentes y motivos de duda que puedan surgir con motivo de esta subasta se resolverán de la forma y manera que determina la supradicha instrucción de 22 de Mayo de 1923, Real decreto de 7 de Junio de 1891 y demás disposiciones vigentes al caso.

18. El Letrado que se designe para el hastateo de poderes es cualquiera de los que se hallen en ejercicio en este partido judicial.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal corriente de clase ..., número ..., y resguardo que acompaña por el que se acredita haber constituido el depósito a que se refiere la condición séptima de las que rigen para esta contrata, enterado perfectamente del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso forzoso de pesas y medidas en esta ciudad y su término municipal durante el año económico de 1924 a 1925, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con sujeción a las citadas condiciones por el precio de ... pesetas ... céntimos (precisamente en letra, pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

Si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda sin nuevo aviso a las once y dos horas siguientes, en el mismo sitio y hora indicados, y por igual tipo y condiciones.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de todo el que quiera tomar parte en el indicado acto.

Jumilla, 10 de Marzo de 1924.—El Alcalde, José Jiménez.

§—692

JUNTA DE OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE ESTELLA A VITORIA Y DE OÑATE A SAN PRUDENCIO

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 5 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 5 de Mayo próximo, a las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los edificios que comprenden los trozos tercero y cuarto de la sección de Estella a Vitoria, cuyo presupuesto de contrata es de 282.033,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los tér-

minos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Vitoria, ante la Junta de Obras de los ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en el Ministerio de Fomento (Negociado de Concesiones y Construcción de Ferrocarriles) y en el domicilio citado de la Junta, el presupuesto, pliego de condiciones y planos correspondientes.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta referida, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será de 2.820,33 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito de la expresada cantidad en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición de la Junta de Obras de los ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Vitoria, 8 de Marzo de 1924.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, Faquinetto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ... expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1924, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los edificios en los trozos tercero y cuarto de la sección de Estella a Vitoria, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y las especiales para el suministro de cementos, aprobadas por Real orden de 27 de Mayo de 1919, deberán regir en la ejecución de las obras de los edificios que comprenden los trozos tercero y cuarto de la sección de Estella a Vitoria.

1.º El adjudicatario quedará obli-

gado á otorgar la correspondiente escritura en Vitoria, ante el Notario de turno, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la notificación de la Real orden de adjudicación, y previo cumplimiento de las condiciones siguientes:

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el contratista consignar una fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, por el 10 por 100 del presupuesto de contrata.

3.ª Para el acto del otorgamiento de la escritura, se acreditará haber satisfecho el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Navarra.

4.ª La falta a lo establecido en los artículos precedentes determinará la pérdida de la fianza provisional constituida para tomar parte en la subasta, que quedará en beneficio de la Administración.

5.ª La fianza definitiva no será devuelta hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

6.ª Todos los gastos que originen los diversos replanteos, las mediciones para la liquidación y los originados por el otorgamiento del contrato, serán de cuenta del contratista.

7.ª Se dará principio a las obras a los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva, y quedarán terminadas en el plazo de un año, contado a partir de la fecha citada.

8.ª Mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero director, y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras en Vitoria, con cargo a sus consignaciones legales.

9.ª Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro obrero y protección a la producción nacional.

10.ª Para la decisión de cuantas cuestiones derivadas de este contrato pudieran suscitarse con la Administración, queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Vitoria, 8 de Marzo de 1924.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, Faquinetto.

S-761

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 5 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 5 del próximo mes de Mayo, a las doce de su mañana, para la adquisición en pública subasta del balasto necesario para los trozos quinto, sexto y séptimo de la sección de Estella a Vitoria, cuyo presupuesto de contrata es, respectivamente, de 109.227, 64.883 y 71.817,50 pesetas; en total, 245.927,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los tér-

minos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Vitoria, ante la Junta de Obras de ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que, así como en el Ministerio de Fomento (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles), se hallan de manifiesto el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta antes mencionada, desde el día de la fecha hasta media hora antes (11,30) de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones (que en el caso de optar a los tres lotes en que se concederá dividida la subasta, han de ser en igual número), se presentarán en pliegos cerrados de la clase octava, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será, respectivamente de 1.092,27, 648,83 y 718,47 pesetas para cada uno de los lotes, por el orden con que se describen en este anuncio, bien en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Vitoria, 8 de Marzo de 1924.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, Faquinetto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., clase..., expedida en ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... 1924 y de las bases, condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta del balasto necesario para el trozo ... (decir cuál de los tres) de la sección de Estella a Vitoria, se comprometo a suministrarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndolo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente al suministro del balasto, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata del suministro de balasto para los trozos quinto, sexto y séptimo del ferrocarril de Estella a Vitoria.

1.ª El rematante (o rematantes en su caso) quedará obligado a otorgar la

correspondiente escritura ante el Notario que corresponda en Vitoria, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Avila, en la parte proporcional correspondiente.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante o rematantes consignar como fianza definitiva, para responder del respectivo contrato, en la Caja general de Depósitos, y en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones en vigor, por valor del 10 por 100 del presupuesto de contrata del lote o lotes que se le adjudiquen.

3.ª La fianza o fianzas no serán devueltas hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio al suministro del balasto de cada uno de los tres lotes o trozos a los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva, y quedar terminada en un plazo de seis meses, contados desde la fecha antes citada.

5.ª Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista, en su respectivo trozo, y los que ocasione el otorgamiento de la escritura serán a cargo de los mismos, en la cuantía que les corresponda.

6.ª Mensualmente se acreditará al contratista o contratistas el importe del material suministrado, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero director, y su abono se hará, en metálico, por la Junta de Obras en Vitoria, con cargo a la consignación establecida en la Ley de Presupuestos vigente para estas obras.

7.ª Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional.

8.ª Para la decisión de cuantas cuestiones derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración, queda obligado el adjudicatario o adjudicatarios a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Vitoria, 8 de Marzo de 1924.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, Faquinetto.

S-762

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 5 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 5 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana, para celebrar la primera subasta, reservada a productores españoles, para el suministro de las traviesas destinadas a los trozos quinto, sexto y séptimo de la sección de Estella a Vitoria, cuyos presupuestos límites de coste por este sistema (contrata) son, respectivamente, de pesetas 101.088, 56.536 y 59.026, que hacen un total de 216.650 pesetas.

La subasta se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras de los ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que, como igualmente en el Ministerio de Fomento (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles), se hallan de manifiesto para conocimiento del público la relación de la clase y dimensiones de traviesas y las condiciones especiales facultativas.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta antes mencionada, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones (que pueden comprender parte del suministro o éste en su totalidad) se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente y como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del importe total del lote o lotes por el cual opte, entendiéndose este 1 por 100 por el que resulte en el presupuesto de contrata, bien en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber realizado el depósito provisional en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales (Delegaciones de Hacienda), a disposición de la Junta de Obras de los ferrocarriles de Estella a Vitoria y Oñate a San Prudencio.

En el acto serán desechadas todas aquellas proposiciones que no estén ajustadas a las condiciones que anteceden, y las demás serán sometidas a la Superioridad, que, previa la transcripción que estime oportuna, podrá admitir la que considere más conveniente o rechazarlas todas, sin derecho, por parte de los concursantes, a reclamación alguna.

Vitoria, 8 de Marzo de 1924.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, Faquinet.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1924 y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición por la Junta de Obras de los ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio de traviesas con destino a los trozos quinto, sexto y séptimo de la sección de Estella a Vitoria, se comprometo a suministrar ... (aquí especificar con toda claridad si todas las que figuran en la relación de materiales o qué parte de ellas, conforme a las bases), con expresa sujeción a las bases, condiciones y requisitos expresados, por la cantidad de ... (aquí el precio de cada clase de traviesas).

Igualmente se comprometo a entregar las traviesas que ofrece en el lugar y condiciones que determina el pliego correspondiente, en un plazo

de ..., pasado el cual acepta la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza definitiva.

(Fecha y firma del proponente.)

Bases que han de regir en la subasta para el suministro de traviesas, destinadas a los trozos quinto, sexto y séptimo de la sección de Estella a Vitoria.

1.ª Se abre una primera subasta, reservada a la producción nacional, para el suministro de traviesas, destinadas a los trozos quinto, sexto y séptimo de la sección de Estella a Vitoria.

2.ª Las ofertas serán por la totalidad del lote que se saca a subasta o por partes, en cuyo caso no se admitirán cantidades menores de 10.000 traviesas.

3.ª La naturaleza, forma y dimensiones de las traviesas serán las señaladas en el pliego de condiciones.

4.ª Al concursar se ha de dar precio y firma para cada tipo de traviesa que se ofrezca.

5.ª El plazo de entrega estará comprendido para todo el lote entre la adjudicación definitiva y la fecha de 30 de Octubre de 1924, y precisamente las traviesas admitidas se acopiarán y apilarán en la explanada de los edificios situados dentro del trozo o lote a que su oferta se refiera.

6.ª Los pagos se harán dentro de los quince días primeros de cada mes, con arreglo a las certificaciones extendidas a fines del mes anterior.

7.ª El adjudicatario (o adjudicatarios en su caso) quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que corresponda en Vitoria, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Alava, en la parte proporcional correspondiente. En la misma proporción vienen obligados a satisfacer los gastos de escritura y todos los demás que pueda exigir la formalización del contrato.

8.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante o rematantes consignar como fianza definitiva para responder del respectivo contrato, en la Caja general de Depósitos, y en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, por valor del 10 por 100 que resulte de los materiales que ofrezca en el presupuesto de contrata.

9.ª La fianza no será devuelta hasta que se apruebe la recepción de todo el material objeto del contrato, y quedará como garantía del mismo.

10.ª Para la decisión de cuantas cuestiones que, derivadas de este contrato, puedan surgir con la Administración, queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Vitoria, 8 de Marzo de 1924.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, Faquinet.

S—763

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 4 del actual, para ver y fallar el expediente número 1 del año 1923, relativo a aprehensión de aparatos encendedores que carecían de sellos del impuesto, acordó imponer a D. Mariano Cañellas, como pena reglamentaria y gubernativa la multa de 1.984 pesetas y la confiscación de los aparatos aprehendidos.

La expresada multa habrá de ingresarla en metálico en el Tesoro por mediación de esta Oficina en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, y de no verificarlo así, le será exigida desde luego por el procedimiento de apremio, advirtiéndole que contra dicho fallo puede recurrir en alzada en el plazo de quince días ante la representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, en forma reglamentaria, sin que por ello quede interrumpido la ejecución del acuerdo.

Sevilla, 5 de Marzo de 1924.—El Administrador de Rentas, P. Llera.

P—676

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE VALENCIA DE ALICANTARA

D Máximo Salas Fernández-Reinoso, Vista en funciones de Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara, Principal de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que la Junta Administrativa celebrada en el día de hoy para ver y fallar el expediente de defraudación, número 350 de 1919, instruido contra Antonio Sánchez Morato, Manuel Morato Aire, Lorenzo Cachazo Aire, Manuel González Bravo, José Blas Núñez y Juan González Cotrina, por aprehensión de 47 kilos de azúcar y 13 de arroz, verificada el 4 de Noviembre de 1919, ha acordado por mayoría de votos inhibirse del conocimiento del hecho a favor de la Junta Administrativa de Cáceres, por si fuese constitutivo de contrabando, remitiendo todo lo actuado a dicha Junta. Lo que en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento de Procedimientos vigente, se hace saber por este periódico oficial a los cinco primeros de los mencionados individuos, cuyos domicilios se desanocen.

Valencia de Alcántara, 28 Enero de 1924.—Máximo Salas.

P—680

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

D. José Gallostra y Wallace, Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia, instructor del expediente de reintegro que se sigue contra D. Eduardo Martínez Illasos, Contador de Navia, habilitado que fué del Departamento marítimo de Cartagena, por un falco de 165.038 pesetas.

Hago saber: Que por la presente se cita y emplaza a los herederos de don Juan Blanco Alcaraz, Intendente general del citado Departamento; D. Luis Parra y Lairgone, Capitán de Navío, Ayudante mayor que fué del Arsenal de Cartagena; D. Ramón de Labra Chubia, Capitán de Infantería de Marina, Contador de Navío y Jefe de la Caja del Depósito de Marinería del indicado Arsenal, y D. Pedro Garrido Fernández, Capitán de Infantería de Marina y Clavero, para que en el plazo de diez días se presenten por sí o por medio de persona debidamente apoderada, a recoger los pliegos de cargos que se les han formulado y que deberán ser contestados en el plazo de ocho días, advirtiéndoles que, de no comparecer o no devolverlos dentro de los citados plazos, se darán por contestados, siguiéndoseles los perjuicios consiguientes.

Murcia, 12 de Marzo de 1924.—José Gallostra.

P—677

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Autorizada esta Delegación por Real decreto de 23 de Diciembre último, para abrir un concurso de arriendo de locales en que instalar la Depositaria especial de Hacienda, en la villa de San Sebastián de la Gomera (Canarias), por no reunir el local que ocupa las debidas condiciones, se saca a concurso el arrendamiento de un edificio para instalar dicha Subalterna de Hacienda, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de esta Delegación, durante los días no feriados y hora de nueve a doce, por el término de veinte días, contados del siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, con objeto de que los dueños de edificios del expresado pueblo, que reúnan las condiciones exigidas, puedan presentar sus proposiciones; y la apertura de los pliegos tendrá efecto a las doce horas del día señalado, ante la Junta formada por el Delegado, Interventor de Hacienda, Administrador de Propiedades e Impuestos, Abogado del Estado y un Notario que levante acta de todo lo actuado.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de Marzo de 1924.—El Delegado de Hacienda, Emiliano Urquía.

P—679

Gobierno Civil de la Provincia de Gerona

EXPROPIACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa y 22 de su Reglamento, se notifica por medio de este periódico y del *Boletín Oficial de la provincia de Gerona*, a D. V. Persino, cual domicilio se ignora, dueño de la finca número 19 de la relación que se publica en el número 107 de la citada provincia, correspondiente al día 3 de Septiembre de 1923, de las que han de expropiarse en el término municipal de Port-Bou para la construcción de las obras de la

carretera de tercer orden de Figueras a la frontera francesa, sección de Llança a la frontera, que en fecha 21 de Diciembre de 1923 se dictó la siguiente providencia:

“En el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Port-Bou, que se instruye con motivo de la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Figueras a la frontera francesa, sección de Llança a la frontera, ha recaído, con fecha de hoy, la siguiente providencia del Sr. Gobernador: “Transcurrido el plazo legal sin que se haya presentado reclamación alguna, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en el *Boletín Oficial* número 107, de fecha 6 de Septiembre de 1923, lo que se avisa a los interesados a los efectos del artículo 19, previniéndoles además que en el término de ocho días comparezcan ante el respectivo Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación de Perito que los represente, según previene el artículo 20, debiendo advertir que dicho Perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la referida ley, y el 32 de su Reglamento, apercibiéndoles que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración.

Lo que se publica en la GACETA, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Gerona, 12 de Marzo de 1924.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

P—682

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

PROVINCIA DE ALICANTE.

Explosivos.

El Sr. Gobernador ha admitido la instancia, Memoria y plano presentados por el vecino de Requena Andrés Ruiz Herráez, solicitando la autorización para fabricar productos de pirotecnia y fuegos artificiales en su taller, situado en término de Requena, partida del Pontón y paraje El Viso, con arreglo al Reglamento de 25 de Junio de 1920.

Lo que se publica a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar sus protestas o reclamaciones en este Gobierno civil o en la Alcaldía de Requena, dentro de los treinta días siguientes al de esta publicación en el *Boletín Oficial*, artículos 18 y 19 de dicho Reglamento.

Valencia, 13 de Marzo de 1924.—El Ingeniero Jefe, Luis G. Ros.

P—684

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento provisional de Explosivos, fecha 25 de Junio de 1920, ha sido admitida al vecino de Petrel Enrique Montesinos Mañes la instancia, Memoria y planos solicitando la autori-

zación correspondiente para instalar un taller de pirotecnia, confeccionar, vender y disparar sus productos en el paraje El Castillo, de la población.

Lo que se anuncia para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno civil de Alicante o en la Alcaldía del pueblo donde se fije edicto, dentro de los treinta días siguientes al de esta publicación en el *Boletín Oficial*, según disponen los artículos 18 y 19 del Reglamento citado.

Valencia, 12 de Marzo de 1924.—El Ingeniero Jefe, Luis G. Ros.

P—685

SEXTA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Primera sección de la cuenca del río Aragón.—Villanúa (Huesca).

El día 15 de Abril, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Villanúa (Huesca) y oficinas de la sexta División (Coso, 52, tercero, Zaragoza) la subasta de los 2.718 pinos (652 metros cúbicos), atacados por el fuego en el incendio ocurrido en la partida Los Azús, del monte número 317 del Catálogo, denominado Collarada, sito en el término municipal de Villanúa, de la pertenencia de dicha villa, bajo el tipo de tasación de pesetas 16.300 y plazos para el aprovechamiento de cuarenta y cinco días para el apeo y labra y sesenta para la extracción.

La realización de este aprovechamiento, así como el modelo de proposición y demás, se ajustará a los pliegos de condiciones publicados en los *Boletines Oficiales* de la provincia de Huesca, de fecha 3 de Octubre (extraordinario) y ordinario de 14 de Noviembre de 1923.

Si por no publicarse en tiempo oportuno este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA, no pudiera tener lugar la subasta, se celebrará a los diez días siguientes del que se inserte en dichos diarios oficiales.

Asimismo y si por falta de licitadores quedara sin efecto dicha subasta, se celebrará otra segunda, con la misma tasación y en los mismos locales, hora y condiciones que la primera, a los diez días, contados desde el siguiente al en que ésta tuvo lugar.

Zaragoza, 8 de Marzo de 1924.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

S—647

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUARON

D. José Gimeno Sancho, Alcalde constitucional de la villa de Aguarón (Zaragoza).

Hago saber: Que en el alistamiento para el reemplazo del año actual, correspondiente a este Municipio, se hallan incluidos los mozos que al final se expresan, cuyos actuales paraderos, así como el de sus padres, se ignora.

En su virtud, por el presente, toda vez que no puede citárselos personalmente, se les cita para que por sí o por medio de representante legal, concurran a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 de Enero, último domingo del mes; 10 de Febrero, segundo domingo; 17 de Febrero, tercer domingo del mes, y 2 de Marzo, primer domingo del mes, respectivamente, en la inteligencia de que si dejen de comparecer sin alegar esta causa de las admitidas por la ley, serán declarados prófugos, con las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Ramón Crespo Pérez, hijo de Antonio y de Agueda; nació el día 3 de Mayo del año 1903.

Miguel Rodrigo Cucalón, hijo de Domingo y de Margarita; nació el 23 de Mayo de 1903.

Luis Andrés Belanche Peinado, hijo de Domingo y de Leonor; nació el 19 de Agosto de 1903.

Aguarón, 7 de Enero de 1924.—El Alcalde, José Gimeno Sancho.—El Secretario, Luis Palacios. M—435

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGULO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Rodríguez Herreras, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Rodríguez Herreras, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Rodríguez Herreras se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Rodríguez Herreras para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Rodríguez Herreras.

El repetido José Rodríguez Herreras es natural de Agulo, hijo de Francisco y de María, y cuenta veintitrés años de edad, y no tiene seña particular alguna.

Agulo, 27 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Ramón Febels.

M—434

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEHUELA DE LA BOVEDA

D. Marciano Benito Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldehuela de la Bóveda.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número quinto del artículo 34 de la ley, el mozo Lorenzo Calvo Gajate, hijo

de José y de Victorina, uno y otros en ignorado paradero, se cita a éstos interesados para los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Consistorial, respectivamente, en los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, a las diez de la mañana, excepto el sorteo, que se celebrará a las siete, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Aldehuela de la Bóveda, 14 de Enero de 1924.—El Alcalde, Marciano Benito.

M—432

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALOSKO

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército en el presente año, con arreglo a lo determinado en el caso quinto, artículo 34 de la ley, los mozos Antonio Márquez García, hijo de José y de Rosario, y Alonso Cerezal Márquez, hijo de José y de Rosario, y desconociéndose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, se les cita por medio del presente para que concurran a estas Casas Capitulares el día 27 de los corrientes, a las diez de la mañana, para el acto de la rectificación del alistamiento; el 10 de Febrero próximo, para el cierre del mismo; el 17 del referido mes, a las siete de la mañana, para el acto del sorteo, y el 2 de Marzo, a las ocho de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer por medio de apoderado, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Alosko, 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, Rafael Moreno.

M—436 bis

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARACENA

D. José García Delgado, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero y domicilio de los mozos alistados para el reemplazo del Ejército del presente año, Joaquín Gutiérrez Lianez, hijo de Joaquín y de Antonia; Santos García Barzaba, hijo de José y de Josefa, y Juan de la Osa Alcalde, hijo de Manuel y de Ana, se les cita por medio del presente para que en los días y horas que a continuación se expresan comparezcan en esta Casa Capitular a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que de no concurrir, o persona que los represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Día 27 del presente Enero, como último domingo de mes, a las doce horas, a la rectificación del alistamiento.

Día 10 de Febrero próximo, como segundo domingo de mes, a las doce, el cierre definitivo del alistamiento.

Día 17 de Febrero próximo, como

tercer domingo de mes, a las siete horas, el sorteo.

Día 2 de Marzo próximo venidero, como primer domingo de mes, a las ocho horas, a la clasificación y declaración de soldados.

Aracena, 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, José García Delgado.

M—436

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AVILA

D. José Tomé Fernández, Alcalde constitucional de esta ciudad de Avila.

Por el presente edicto llamo y emplazo a Gregorio Garrido Navas, hijo de Mariano y de Petra, casado con Jovita González Novo, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó, hace once o doce años próximamente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, José Garrido González.

Avila, 23 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, José Tomé.

M—433

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARBADANES

Por este Ayuntamiento, y a instancia de Josefa Pateiro, madre del mozo Manuel Couto Pateiro, número 13 del reemplazo del año actual, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero (pasa de diez años) de su hermano Ramón, y a los efectos que determinan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley, se hace público en la GACETA DE MADRID, a fin de que todas aquellas personas que tengan conocimiento del actual paradero del indicado Ramón Couto Pateiro lo participen a esta Alcaldía.

Barbadanes, 8 de Octubre de 1923.—El Secretario, Eladio Salmuedo.

M—410

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERJA

D. Francisco Torres Oliveros, accidental Alcalde constitucional de Berja, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia de Concepción Martín Fuentes, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Francisco Barrionuevo Martín, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre, Francisco Barrionuevo Espinosa, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Juan y de Isabel, nació en Berja, provincia de Almería, el día 22 de Agosto de 1871, teniendo, por tanto, ahora si vive, cincuenta y dos años; su estado era el de casado, y de oficio minero al ausentarse hace diez y seis años del pueblo de Berja, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la eje-

cución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Barriónuevo Espinosa, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Berja, 29 de Enero de 1924.—El Alcalde accidental, Francisco Torres.

M—407

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOBORAS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Amador Fernández Rodríguez, número 76 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Juan Manuel y Severino Fernández Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los Juan Manuel y Severino Fernández Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hermano.

Los repetidos individuos son naturales de Asturianos; de este término, hijos de Ramón y de Jovina, y cuentan más de treinta años de edad.

En Boborás a 22 de Octubre de 1923.
El Alcalde, Arturo Estévez.

M—408

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Evaristo Fernández Díaz, número 86 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Fernández Díaz, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del Manuel Fernández Díaz, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hermano.

El repetido individuo es natural de Caneja, de este término, hijo de Daniel y de Dolores, y cuenta veintitrés años de edad.

En Boborás a 20 de Octubre de 1923.
El Alcalde, Arturo Estévez.

M—409

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BURGOS

Hallándose incluidos en el alistamiento formado en esta segunda Sección de Recluta para el reemplazo del Ejército de 1924, como comprendidos en los casos quinto del artículo 34 y sexto del 38 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos José Félix Cámara Rica, hijo de José y María Consuelo; Gregorio Nebreda Martínez, de padres desconocidos; Pedro José Ruiz Pérez, de Antonio y de María Soledad; Jerónimo Sancho Pérez, de Vicente y de Trinidad; Blas Santamaría, de padres desconocidos; Emilio de la Fuente, de padres desconocidos; Marcelino Santa María Burgos, de padres desconocidos; Benifacio Santa María Burgos, de padres desconocidos; Maximino Vallorca Marín, de Florentino y de Antonia, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Segunda sección de Recluta el día 27 del corriente mes, a la rectificación del alistamiento, el 19 de Febrero al cierre definitivo, el 17, a las siete de la mañana, al sorteo, y el día 2 de Marzo, a las ocho, a la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará perjuicio.

Burgos, 15 de Enero de 1924.—El Presidente accidental, Juan Bernal.

M—437

Hallándose incluidos en el alistamiento formado en esta primera Sección de Recluta para el reemplazo del Ejército de 1924 como comprendidos en los casos quinto del artículo 34 y sexto del 38 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Guillermo Ascensio Aceña, hijo de Tomás y de Juana; León Esteban Benítez, de León y de Francisca; Víctor Adolfo Fresno Tobar, de Marcela y de Marcela; Felipe García Alonso, de Rosendo y de María; Santiago González Valdivielso, de Salvador y de Rosario; Fidel Santamaría González, de Manuel y de Gregoria; José León Gerés, de José y de desconocida; Heliodoro Manzano Muro, de Alejandro y de Felisa; Felipe Martínez Díez, de Estanislao y de María; Luis Angel de Macoz Moreno, de Luis y de María; Anrelio Poves Ibáñez, de Manuel y de María; José María Quintana Aramburu, de Félix María y de Claudia; Rafael María Ruiz Ojeda, de Fernando y de María; José Rodríguez Izquierdo, de Emilio y de Manuel, el de sus padres, se les cita por el presente, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres se les cita por el presente para que comparezcan en esta primera Sección de Recluta el día 27 del corriente mes, a las once, a la rectificación del alistamiento, el 10 de Febrero al cierre definitivo, el 17, a las siete de la mañana, al sorteo, y el día 2 de Marzo, a las ocho, a la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos, 15 de Enero de 1924.—El Presidente.

M—438

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAGAS

D. Amador Muñoz Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y habiéndose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento, a las diez, a los actos de la rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Francisco Velázquez Cuervas, hijo de Rafael y de Elisa.

Salvador Rivera Rodríguez, hijo de Jerónimo y de Plácida.

Juan Moreno Fernández, hijo de Juan y de Andrea.

Francisco Cuberos Aguilar, hijo de Jerónimo y de María Rita.

Manuel Rodríguez Estévez, hijo de Manuel y de Juana.

Cagás, 14 de Enero de 1924.—El Alcalde, Amador Muñoz.—El Secretario, Juan Vinuesa.

M—439

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARGAS DE ONIS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Flórez Menéndez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Manuel Flórez García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Flórez García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Flórez García para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Flórez Fernández.

El repetido Manuel Flórez García es natural de Sorrodeles, hijo de José y de Francisca, y cuenta cincuenta y ocho años de edad. Cuando se ausentó tenía las señas siguientes: alto, delgado, color moreno, muy marcado de viruelas.

Cargas de Tineo, 25 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, A. de Castro.

M—442

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL CARPIO

D. Emilio Segura Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente de ausencia en ignorado paradero de Martín Blázquez Ramos, cuyo último domicilio lo tuvo en esta villa, a instancia de Andrés León Jiménez, de estos vecinos, en representación de los menores hijos de aquél, Martín y Teresa Blázquez León, huérfanos de madre, y por medio del presente se requiere a cuantas personas puedan suministrar algunos datos acerca del actual paradero o residencia del referido Martín Blázquez Ramos, que es de las señas siguientes: estatura alta, color moreno, pelo y ojos negros, boca grande, nariz respingada, usa bigote, y vestía al tiempo de abandonar esta población, hace ya varios años, traje completo de color chocolate, botas negras y sombrero flexible de color verdoso, todo en mal estado, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se personen ante esta Alcaldía y expresen cuanto sepan acerca del sujeto en cuestión.

El Carpio, 29 de Enero de 1924.—El Alcalde, Emilio Segura. M—444

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARCABUEY

D. José María Martos Caracuel, Alcalde constitucional de esta villa de Carcabuey, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que a instancia de Remigia Garrido Bonilla, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas de su hijo, el mozo Antonio Torres Garrido, que será alistado en el próximo año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años del hermano de éste Rafael Torres Garrido, hijo de Antonio y de Remigia, natural de Córdoba, de veintiséis a veintisiete años, que estaba soltero, y de oficio pastor, que se ausentó de su familia, residiendo en Córdoba hace sobre quince años, que fué su última residencia en España, según noticias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado individuo, lo comunique a esta Alcaldía.

Carcabuey, 16 de Noviembre de 1923. El Alcalde, José María Martos. M—405

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTROVERDE

D. Antonio Seijas de Rego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castroverde.

Hago saber: Que tramitado en esta Alcaldía expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años

de Angel Rodríguez Varela, natural de la parroquia de Meda; hermano del mozo José Rodríguez Varela, número 16 del sorteo para el reemplazo del año actual, que alegó como sobrevenida la excepción del caso primero del artículo 89 de la ley, esta Corporación municipal acordó declarar que existen motivos suficientes para presumir dicha ausencia en condiciones legales como circunstancia de la excepción propuesta, y con el fin de que llegue a conocimiento del público por si alguien tiene noticias de la residencia del expresado ausente, esta Alcaldía ruega que se le faciliten los datos para conocer el paradero de tal ausente.

Castroverde, 30 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Antonio Seijas. M—443

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

Instruyéndose por esta Corporación expediente de excepción a favor del recluta José López Bello, alistado y sorteado por este Municipio en el año de 1914, y amnistiado en el actual, y siendo circunstancia esencial de dicha alegación la de ignorado paradero por más de diez años con anterioridad a la fecha del alistamiento del indicado mozo, de su hermano Emilio López Bello, hijo de Inocencio y de Juana, se publica este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de al vigente ley de Reemplazos, a fin de que el que sepa el paradero del indicado José López Bello lo comuniquen a este Ayuntamiento con el mayor número de datos posible.

Sus señas, al ausentarse de esta ciudad, eran: edad trece años, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular, color buena, barba redonda.

La Coruña, 20 de Noviembre de 1923. El Alcalde (ilegible.) M—441

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUDILLERO

En este Ayuntamiento, y para efectos de quintas, se instruye expediente con objeto de acreditar la ausencia en paradero desconocido desde hace más de diez años, de Avelino Novo Menéndez, hermano del mozo Edmundo Novo Menéndez, número 43 del reemplazo de 1912, que se ausentó para Cuba en 1911; habiéndose probado la ausencia en las condiciones prescritas en la ley, por lo que el Ayuntamiento acordó declarararla.

Y en cumplimiento de lo que dispone se publica el presente edicto, interesando de las Autoridades y personas que tengan conocimiento del ausente, lo pongan en conocimiento de la Alcaldía.

Cudillero, 13 de Octubre de 1923.—El Alcalde, José Viñuela. M—446

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESTELLA

D. Fortunato Pozuelo Aristizabal, Alcalde constitucional de Estella, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia del mozo Félix Pueyo Ganuza y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, caso primero del artículo 83 de la ley, alistado en el año 1923, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Pablo Pueyo Ganuza, hermano del repetido mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Simforiano y de Cándida; nació en Urbiosa, provincia de Navarra, el día 5 de Marzo de 1891, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio la escuela al ausentarse hace trece años del pueblo de Urbiosa, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pablo Pueyo Ganuza que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Dado en Estella a 29 de Enero de 1924.—El Alcalde, Fortunato Pozuelo. M—442

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRESNO DEL RIO

Incluido en el alistamiento del año actual, formado por este Ayuntamiento el mozo comprendido en el caso quinto del artículo 34 de la ley Gerásimo Maldonado Baldeón, e ignorándose su paradero así como el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca a los actos de cierre, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar el 10 y 17 del corriente y 2 de Marzo próximo, a las diez, el cierre; a las siete, el sorteo, y a las diez, la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o persona que legalmente le represente será declarado prófugo, según dispone el artículo 10f de la vigente ley.

Fresno del Río, 31 de Enero de 1924.—El Alcalde, Juan Martín. M—413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GIJÓN

Por este Ayuntamiento y a instancia de un Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona, número 78, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de José María Alvarez Morán, hermano del soldado Valentín, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José María Álvarez Morán, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano, el soldado del reemplazo de 1922 Valentín Álvarez Morán.

El repetido José María Álvarez Morán, es natural de Tremañes, hijo de Isidoro y de Angela, y cuenta treinta y cuatro años de edad.

Sus señas personales cuando se ausentó: eran las siguientes:

Estatura regular, ojos castaños, nariz larga, boca grande, color moreno, y a su llegada a Buenos Aires, habitó en la calle de los Patos, y era de oficio calderero.

Gijón, 31 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Facundo Fernández.

M—445

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GINZO DE LIMIA

Por este Ayuntamiento y a instancia de Eladio Santana Gómez, mozo número 16 del Reemplazo de 1922, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Evaristo Santana Gómez, y a los efectos que determinan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazo, se hace público para que todas aquellas personas que tengan conocimiento del actual paradero del indicado Evaristo Santana Gómez, lo participen a esta Alcaldía inmediatamente.

Ginzo de Limia, 8 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Angel Fernández. Ocho años de dad. Cuando se ausentó

M—414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLENA

D. José Marco Soriano, Alcalde constitucional de esta ciudad de Villena en la provincia de Alicante.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos expresados en la siguiente relación, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, que tendrán efecto el segundo domingo de Febrero próximo, al sorteo que se celebrará el tercer domingo del mismo mes y a la declaración de soldados, que dará principio el primer domingo de Marzo próximo y días sucesivos, advirtiéndoles que de no comparecer a dichos actos serán declarados prófugos, de conformidad con lo que dispone el artículo 161 de la vigente ley de Reemplazo.

Relación que se cita.

Antonio Amorós Navarro, hijo de Antonio y Anfonía.

Antonio García Serrano, de Diego y María.

Antonio Muñoz Vera, de Juan y Francisca.

Blas Espinosa Navarro, de Francisco y Virtudes.

Francisco Guarinos Serrano, de Pío y Virtudes.

Francisco Hernández Estévan, de Juan y Juana.

Francisco Sánchez Ballester, de Felipe y Ana.

José Marco García, de José y Virtudes.

José Rubio Ibáñez, de Francisco y Josefa.

José Sánchez Santamaría, de Manuel y Plácida.

José Tomás, de José María y Manuela.

Juan Conejero Navarro, de Crisanto y Ana.

Juan Más Navarro, de Miguel y Basilia.

Juan Mellá Guarinos, de Tomás y Teresa.

Juan Torres Vergas, de Francisco y Amalia.

Luis Carrión Iñiguez, de Joaquín y María Gracia.

Martín Díaz Gabaldón, de Pascual y Juana.

Pascual Blanqued García, de Pascual y Virtudes.

Pedro Román Zapater, de Fernando y Josefa.

Ramón Catalán Lázaro, de Manuel y Virtudes.

Vicente Navarro Domene, de Francisco y Angela.

Villena, 22 de Enero de 1924.—El Alcalde, José Marco.

M—275

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YESTE

D. Sabas Pérez Fernández, Alcalde Presidente accidental, por incompatibilidad del propietario, y demás Tenientes del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y actual paradero de los mozos que al final se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año corriente, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en esta Sala Capitular en los días 27 del presente mes, 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; apercibiéndoles que, caso de no comparecer, se les instruirá expediente de prófugo.

Mozos que se citan.

José Quirico García Moreno, hijo de José y María, nacido el 29 de Enero de 1903.

José Eulogio Marín García, de Juan y Margarita, el 11 de Marzo de 1903.

Andrés Damián García Campos, de Francisco y Dionisia, el 8 de Abril de 1903.

Bernardo Juan González Alarcón, de Santos y Cipriana, el 6 de Mayo 1903.

Aquilino Pedro Fernández Álvarez, de Pedro y Antonia, el 13 de Mayo de 1903.

Juan Bautista Blázquez Martínez, de Pedro y Felisa, el 27 de Agosto 1903.

Bernardo Cesáreo Sánchez Gómez, de Rosendo y Susana, el 17 de Septiembre de 1903.

Agapito Antonio García García, de José y Baltasara, el 18 de Septiembre de 1903.

Severiano Damián Izquierdo Amores, de Angel y María, el 27 de Septiembre de 1903.

Julián Rodríguez Blázquez, de Antonio e Isabel, el 1.º de Octubre 1903.

Marcelino Pedro Tamayo Gallego, de José y María, el 21 de Noviembre de 1903.

Pedro Valeriano Marín Martínez, de Justo y Pilar, el 28 de Noviembre 1903.

Segundo Eustaquiano Tauste, de Victoria, el 8 de Diciembre de 1903.

José Dámaso Jaén, de Fidela, el 11 de Diciembre de 1903.

Yeste (Albacete), 14 de Enero 1924. El Alcalde accidental, Sabas Pérez.

M—187

ANUNCIOS OFICIALES

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de Abril próximo, a las quince, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, Palacio de la Compañía.

Los asuntos puestos a la orden del día serán:

- 1.º Examen y aprobación en su caso de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1923.
- 2.º Fijación del dividendo.
- 3.º Elección de Administradores.
- 4.º Nombramiento de la Comisión de cuentas.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus títulos con ocho días de antelación, por lo menos, a dicho día 12 de Abril, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, y en París, en la Banque Française et Espagnole, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 18 de Marzo de 1924.—El Director, F. Setuain.

X—815

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasco de San Vicente, 20